

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señera (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 20 de Marzo de 1867.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1867.)

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 30 de la Constitución, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores; y Vicepresidente á D. Manuel de Seijas Lozano; á D. Joaquin Ignacio Mencos y Manso de Zúñiga, Conde de Guendulain; á D. Santiago de Tejada, y á D. José María Huet.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado del cargo de Capitan general de las islas Baleares el Mariscal de Campo D. José de Reina y Frias; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano, El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar Capitan general de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. José Garcia de Paredes, actual Gobernador militar de Mahon.

Dado en Palacio á diez y nueve de

Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano, El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Vengo en conceder merced de hábito en la Orden militar de Calatrava á D. Joaquin Pereira y Abascal.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano, El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 1.195.

Eleccion de Diputados á Cortes.

Segun el acta del escrutinio general de la eleccion de Diputados á Cortes últimamente verificada, que me ha remitido el Sr. Juez del distrito de la Plaza de esta Ciudad, han sido proclamados Diputados por el de la misma los señores:

- Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.
D. Eusebio Fernandez de Velasco.
D. Santiago Lirio.
D. Domingo Jesus Franco.
D. José Moyano.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 21 de Marzo de 1867.
—Mariano Herrero.

DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

SECCION DE VILLALON.

Dia 13 de Marzo de 1867.

Lista nominal de los electores que en es e dia han tomado parte en la votacion para la eleccion de Diputados á Cortes y resumen de los votos obtenidos por los candidatos, á saber.

1 D. Antonio Valbuena vecino de Villacreces.

- | | | | |
|----|---------------------------------------|-----|-----------------------------|
| 2 | Julian Tierro, id. | 58 | Felipe Marcos, id. |
| 3 | Vicente Tierro, id. | 59 | Pablo Aguides, id. |
| 4 | Hermenegillo Escobar, id. | 60 | Severiano Obelleiro, id. |
| 5 | Santiago Moncada, id. | 61 | Leandro Ponce, id. |
| 6 | Lorenzo Moreno, id. | 62 | Florencio Ponce, id. |
| 7 | Alonso Estébanez, id. | 63 | José Borge, id. |
| 8 | Francisco Perez, id. | 64 | Francisco Gomez, id. |
| 9 | Esteban González, id. | 65 | Clemente Aguides, id. |
| 10 | Isidoro Martinez, Santervás. | 66 | Jacinto Aguides, id. |
| 11 | Cayetano Martinez, id. | 67 | Mariano Ponce, id. |
| 12 | Agustin Hernandez, id. | 68 | Juan Agundez, id. |
| 13 | Tiburcio Gonzalez, id. | 69 | José Agundez, id. |
| 14 | Agapito de Santiago, Bustillo | 70 | Valeriano Valero, Ceinos. |
| 15 | Antolin Obelleiro, Santervás. | 71 | Tomas Garcia, id. |
| 16 | Aquilino Hernand z, id. | 72 | Isidro Ramos Dominguez, id. |
| 17 | Isidoro Fernandez, Bustillo. | 73 | Julian Castañeda, id. |
| 18 | Sinfiriano Guerrero, id. | 74 | Francisco Rodriguez, id. |
| 19 | Antonio Herrero, Santervás. | 75 | Juan Ruiz, id. |
| 20 | Silvestre Escarda, id. | 76 | Bartolomé Tierra, id. |
| 21 | Bernardino Aljo Tudela, id. | 77 | Miguel Fernandez, Villalon. |
| 22 | Manuel Villanueva, Bustillo. | 78 | Silverio Pascual, id. |
| 23 | Miguel Carro, id. | 79 | Valero Martínez, id. |
| 24 | Tomas Borge, Santervás. | 80 | Juan Carrero, Barcial. |
| 25 | Geronimo Alvarez, id. | 81 | Antonio Rodriguez, id. |
| 26 | José Flores, id. | 82 | Benito Rodriguez, id. |
| 27 | Andrés Hernandez, Melgar de Arriba. | 83 | Julian Porrero, id. |
| 28 | Agustin Valdaliso, id. | 84 | Bernardino Magdaleno, id. |
| 29 | Aquilino Torbado, id. | 85 | Faustino Moro Garcia, id. |
| 30 | Vidal Romon, Santervás. | 86 | Blas Garcia, id. |
| 31 | Marcos Aguenves, id. | 87 | Pedro Rodriguez, id. |
| 32 | Aquilino Hernandez, id. | 88 | Santiago Rodriguez, id. |
| 33 | Narciso Gonzalez, Melgar de Arriba. | 89 | Deogracias Garcias, id. |
| 34 | Matias Pesquera, id. | 90 | Máximo Herreras, id. |
| 35 | Santos Bajo Bajo, id. | 91 | Juan de Lera, id. |
| 36 | Roque Crespo, id. | 92 | Gabriel Garcia, id. |
| 37 | Ramon Rodriguez, id. | 93 | Salustiano Rodriguez, id. |
| 38 | Santiago Martinez, Santervás. | 94 | Juan Garcia, id. |
| 39 | Blas Baezo, id. | 95 | José Herreras, Castrobol. |
| 40 | Mateo Valdaliso, id. | 96 | Francisco Miguel, id. |
| 41 | Teodoro Llamasares, Melgar de Arriba. | 97 | Vicente Melgar, id. |
| 42 | Antonio Tegerino, id. | 98 | Mariano Perez, Vega. |
| 43 | Blas Luengo, id. | 99 | Fermin Alonso, id. |
| 44 | Isidoro Garcia, id. | 100 | Fermin Herrero, id. |
| 45 | Benito Gatón, id. | 101 | Matias Martinez, id. |
| 46 | Juan Flores, Santervás. | 102 | Santiago Garcia, id. |
| 47 | Santiago Moro, id. | 103 | Juan Manuel Alonso, i. |
| 48 | Tomas Garrido, id. | 104 | Celestino Pascual, id. |
| 49 | Antonio Garcia, id. | 105 | Pedro de la Encina, id. |
| 50 | Domingo Flores, Melgar de Arriba. | 106 | Luis Valverde, id. |
| 51 | Felipe Torbado, id. | 107 | José Pascual, id. |
| 52 | Francisco Bajo, id. | 108 | Mariano Moncada, id. |
| 53 | Hilarion Rapons, id. | 109 | Pedro Alonso Vegas, id. |
| 54 | José Luengo, id. | 110 | Juan Camero, id. |
| 55 | Santiago Flores, Santervás. | 111 | Genaro Valverde, id. |
| 56 | Luis Agnides, id. | 112 | José Valdaliso, id. |
| 57 | Justo de Prado, id. | 113 | Vicente Pascual, id. |
| | | 114 | Manuel Lopez Arias, id. |
| | | 115 | Pedro del Pozo, id. |
| | | 116 | Cayetano Oserruelo, id. |
| | | 117 | Marcos Valverde, id. |



- 118 Miguel Oterruelo, id.
 119 Santos Garcia Crindo, Villalon.
 120 Eduardo Pascual, id.
 121 Manuel Alonso, Vega.
 122 Manuel Caballero, id.
 123 Ildefonso Díez, Vecilla.
 124 Blas Valbuena Delgado, id.
 125 Rafael Rodríguez Trijo, id.
 126 Lucas Cuñado, id.
 127 Benito Fernandez, id.
 128 Laureano Rubio, id.
 129 Pedro Rivera, Castroponce.
 130 Basilio Calderon, Vecilla.
 131 Plácido Marcos, Villalon.
 132 Andrés Criado, id.
 133 Gregorio Criado, id.
 134 Juan Alonso Loiz, id.
 135 Francisco Callejo, id.
 136 Felix Laiz, id.
 137 Máximo Calvo, Villalon.
 138 Baltasar Fuentes, Vecilla.
 139 Victoriano Valbuena, id.
 140 Fernando Calderon, id.
 141 Manuel Montado, id.
 142 Sebastian Calderon, id.
 143 Agustín Prieto, id.
 144 Pedro Castañeda, id.
 145 Marcelino del Ayun, Vecilla.
 146 Valentin Madera, id.
 147 Manuel Castañeda, id.
 148 Nicolás Sanz, id.
 149 Cecilio Castañeda, id.
 150 Malaquiel Garcia, Villalon.
 151 Francisco Valbuena, Vecilla.
 152 Antonio Valbuena, id.
 153 Carlos Valbuena, id.
 154 Pablo del Agua, id.
 155 Dionisio del Agua, id.
 156 José Toledo, Aguilar.
 157 Acudo Collantes, Bolaños.
 158 Juan Torres Tejido, id.
 159 Mateo Lera, id.
 160 Gabriel del Amo, id.
 161 Cleto Mulero, id.
 162 Antonio Gil, id.
 163 Prudencio Polo, id.
 164 Valentin Ordoñez, id.
 165 Cayetano de la Paz, id.
 166 Manuel Paz, id.
 167 Vicente Calleja, id.
 168 Miguel Mantilla, id.
 169 Anselmo Mulero, id.
 170 Camilo Fonges Hidalgo, id.
 171 Juan Santos Cedula, id.
 172 Felipe Merino, id.
 173 Rufino Calleja, id.
 174 Nolasco Molera, id.
 175 Manuel Collantes Gonzalez, idem.
 176 Pio Perez Sanchez, id.
 177 Francisco Mulero Collantes, idem.
 178 Joaquin Calderon, id.
 179 Gregorio Castañeda, id.
 180 Manuel Collantes Canillas, idem.
 181 Manuel Villada, Villalon.
 182 Manuel Gomez, id.
 183 Santiago Ravadan, id.
 184 Juan Muñoz Mazariegos, id.
 185 José Gomez Gago, id.
 186 Bernardo Gonzalez, id.
 187 Manuel Poblacion, id.
 188 Policarpo Gil, Herrin.
 189 Francisco Garcia Villalon, Villalon.
 190 Agustín Gonzalez, id.
 191 Gregorio Cisneros, id.
 192 Gregorio Gusano, id.
 193 Miguel Villazan, id.
 194 Leandro Aparicio, id.
 195 Baldomero de la Rosa, id.
 196 Santos Martínez, id.
 197 Domingo Garcia, id.
 198 Lorenzo Martínez, id.
 199 Saturnino Palacios, id.
 200 José Herrin Zuloaga, id.
 201 Justo Gordaliza, id.
 202 Patricio Torres, id.
 203 Froilan Villalon, id.
 204 Rafael Nocolás, id.
 205 Ángel Hernandez, id.
 206 Gregorio Gonzalez, id.
 207 Manuel Sanz Gordaliza, id.
 208 Tomás Mata, Villahámete.
 209 José Hernandez del Corral, idem.
 210 Agapito Moratinos, Villalon.
 211 Gaspar Rodriguez, id.
 212 Ciriaco Garmon, id.
 213 Manuel Curieses, id.
 214 Pedro Rodríguez, id.
 215 Pedro Palazuelo, id.
 216 Rufino Martínez, id.
 217 Santiago Crespo, id.
 218 Agustín Cubero, id.
 219 Buenaventura Rodriguez, id.
 220 Demetrio Martínez, id.
 221 Joaquin Martínez, id.
 222 Toribio Rabadan, id.
 223 Sebastian Garcia, id.
 224 Luis Palacios, id.
 225 Francisco Montes, id.
 226 Francisco del Fraile, id.
 227 Bernardino Garcia, id.
 228 Antonio Herrero, id.
 229 Antonio Gomez, id.
 230 Simon Serrano, id.
 231 Tomás Maroto, id.
 232 Vitorio Nicolás, id.
 233 Felipe Revuelta, id.
 234 Aniceto Gil, id.
 235 Domingo Garzon, id.
 236 José Rodríguez Valdaliso, id.
 237 Lorenzo de Torres, id.
 238 Manuel García Carrillo, id.
 239 Julian Hipote, id.
 240 Marcelino Díez, id.
 241 Roque Garcia, id.
 242 Meliton Maroto, id.
 243 Miguel Rojo, Villacarralon,
 244 Pedro Perez, id.
 245 Aureano Raposo Fernandez, idem.
 246 Leonardo Matas, Villalon.
 247 Santiago Muñoz, id.
 248 Vicente Rabadan, id.
 249 Matias Gil, id.
 250 Manuel Fernandez Gonzalez, idem.
 251 Juan García Carrillo, id.
 252 Francisco Martínez Muñoz, idem.
 253 Lorenzo Alonso Laiz, id.
 254 Julian Díez, id.
 255 Agustín Carrillo, id.
 256 Juan Villanueva, id.
 257 Leandro de Cabo, id.
 258 Manuel Gonzalez Cuadrado, idem.
 259 Manuel Gonzalez Garcia, id.
 260 Benigno Gonzalez, id.
 261 Manuel Carrillo, id.
 262 Juan de Torre, id.
 263 Antonio Garcia, id.
 264 Ignacio Garcia, id.
 265 Joaquin de la Riva, id.
 266 Genaro Villanueva, id.
 267 Félix Criado, id.
 268 Ambrosio de la Rosa, Herrin.
 269 Manuel Criado, Villalon.
 270 Vicente Moratinos, id.
 271 Juan Arés, id.
 272 Vicente Gonzalez, id.
 273 Leon Fernandez, id.
 274 Leon Garcia, id.
 275 Tibarcio Alvarez, id.
 276 Plácido Gago, id.
 277 Eugenio Martínez, id.
 278 Emilio del Fraile, id.
 279 Francisco Carrillo Criado, id.
 280 Máximo Dominguez, id.
 281 Isidoro Ciancas, id.
 282 Dionisio Gago, id.
 283 Francisco Reoyo, id.
 284 Froilan Villan, id.
 285 Gregorio Garcia, id.
 286 Félix Rabadan, id.
 287 Gregorio Gil, id.
 288 Juan Gutierrez, id.
 289 Gregorio Garcia Prada, id.
 290 Leoncio Mora, id.
 291 Bruno Oleruelo, Vega.
 292 Atanasio Garcia, id.
 293 Bernardino Moncada, id.
 294 Andrés Concellon Mayordomo, Cuenca.
 295 Pablo Perez Gonzalez, id.
 296 Vicente Pardo, id.
 297 Julian Ceinos, id.
 298 Bernardo Miguel, id.
 299 Antonio Fuentes, id.
 300 Aniceto Mantilla, id.
 301 Manuel Pardo de la Fuente, idem.
 302 Pedro Trapote, id.
 303 Juan Garcia Garcia, id.
 304 Isidoro Iglesias, id.
 305 Antonio Padilla, id.
 306 Ruperto de la Fuente, id.
 307 Toribio Moncala, id.
 308 Bernardino Mañueco Jordan, idem.
 309 Francisco Mañueco Jordan, idem.
 310 Eduardo Lopez, id.
 311 José Martínez Rico, id.
 312 Venancio Vazquez, id.
 313 Ramon Ceinos, id.
 314 Lorenzo Martín Fuentes, id.
 315 Fernando Garcia, id.
 316 Juan Pardo Díez, id.
 317 José Gonzalez del Pozo, id.
 318 Justo Llamas, Villalon.
 319 Gregorio Perez Perez, Cuenca.
 320 Pedro Gonzalez Espinosa, id.
 321 Juan Genaro Mazariegos, id.
 322 Joaquin Ramon Dominguez, idem.
 323 Dionisio de Cabo, Villalon.
 324 Juan de Cabo, id.
 325 Gregorio de Cabo, id.
 326 Juan de las Cuevas Gonzalez, idem.
 327 Angel de Santiago, Castroponce.
 328 Florencio Cembranos, id.
 329 José Roman, id.
 330 Manuel Nuñez, id.
 331 Guillermo Díez, id.
 332 Juan Carrillo, id.
 333 Tomas Romon, Fontihoyuelo.
 334 Juan Antonio Conde, id.
 335 Alonso Romon, id.
 336 Antonio Herrero, id.
 337 Gregorio Romon, id.
 338 Deogracias de la Rosa, Herrin de Campos.
 339 Juan Villazan, id.
 340 Tomas Francisco Villazan, id.
 341 José Cuevas, id.
 342 Mariano Camino, id.
 343 Esteban Villazan, id.
 344 Domingo Garcia, id.
 345 Bernardo Cruz Arenilla, id.
 346 José de la Rosa, id.
 347 Luciano Blanco, id.
 348 Manuel Alonso Prieto, id.
 349 Ricardo de la Rosa, id.
 350 Matias Prieto Prieto, id.
 351 Mariano Garcia, id.
 352 Remigio Escobar, id.
 353 Francisco Madrigal, id.
 354 Juan Crisóstomo Giraldo, id.
 355 José Gil Lopez, id.
 356 Lino de la Rosa, id.
 357 Severo Garcia, id.
 358 Cristobal Salvador, id.
 359 José Nuñez, Mayorga.
 360 Tomas Leon, id.
 361 Pablo de la Viuda, id.
 362 Manuel Garcia Paga, id.
 363 Saturnino Valencia, id.
 364 Toribio Granja, id.
 365 Pascual Fernandez, id.
 366 Isidro del Pozo, id.
 367 Justo Huerta, id.
 368 Policarpo Granja, id.
 369 Santos de Lera, id.
 370 Tomas del Pozo, id.
 371 José Gonzalez, id.
 372 Patricio Prieto, id.
 373 Manuel Díez, id.
 374 Tomas Rodriguez, id.
 375 José Miguel Canilla, id.
 376 Mariano Fernandez, id.
 377 Toribio Canilla, id.
 378 Blas Alvarez, id.
 379 Mariano Sanchez, id.
 380 Juan Riol, id.
 381 Mateo Cantero, id.
 382 Juan Castañeda, id.
 383 José Prieto, id.
 384 Miguel Blanco, Roales.
 385 Francisco Tornero, id.
 386 Blas Besares, id.
 387 Froilan Sanchez, id.
 388 Juan Díez, id.
 389 Tomas Becares, id.
 390 Julian Becares, id.
 391 Balbino Flores Rodriguez, id.
 392 Froilan Sanchez, id.
 393 Fernando Becares, id.
 394 Martin Gonzalez, Mayorga.
 395 Juan Casado, id.
 396 José Nuñez, id.
 397 José de la Huerta, id.
 398 Pablo Fernandez, id.
 399 Vicente Alonso, Monasterio.
 400 Ignacio Gutierrez, id.
 401 Lorenzo Espinel, id.
 402 Andres Gago, id.
 403 Santiago Gago, id.
 404 Tomas Martínez, id.
 405 Miguel Boldeon, id.
 406 Manuel Gago, id.
 407 Santos Corona, id.
 408 Pablo Crespo Martínez, id.
 409 Santiago Hierro, id.
 410 Santiago Martínez, id.
 411 Marcelo Corona, id.
 412 Antonio Gago Lumeras, id.
 413 Salvador Fernandez, id.
 414 Juan Manuel de la Fuente, Cuenca.
 415 José Mañueco, id.
 416 Ramon Perez Valdes, id.
 417 Luciano Vazquez, Sahelices.
 418 Andrés Moro, id.
 419 Tomas Perez, id.
 420 Vicente del Amo, id.
 421 Lucas del Pozo, id.
 422 Julilan Marcos, id.
 423 Fernando de la Lama, id.
 424 Froilan del Pozo, id.
 425 Juan Muñoz Gutierrez, Villalon.
 426 Nicolas Labrador Villacid.
 427 Evaristo Labrador, id.
 428 Isaac Gonzalez, id.
 429 Esteban Ramon Rodriguez, idem.
 430 Alejandro Perez Martínez, id.
 431 Francisco Díez San Jurjo, id.
 432 Sebastian Ramos, Villafrades.
 433 Marcelo Ramos, id.
 434 Juan José Ramos, id.
 435 Juan de la Rosa, id.
 436 Angel Perez, id.
 437 Sebastian Valbuena, id.
 438 Pascual Luavar, id.
 439 Victoriano Pardo, Villanueva de la Condesa.
 440 Antonio Perez, id.
 441 Fausto Gonzalez, id.
 442 Fernando Díez, id.
 443 Marcelo Leal, Zorita.
 444 Pablo del Valle, id.
 445 Domingo Benito Gallinas, Villacid.
 446 Fernando Rodriguez, Villafrades.
 447 Calisto Brime Ramos, id.
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de esta lista. Villalon 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Domingo Garzon.—Secretarios escrutadores, Francisco Reoyo.—Eduardo Lopez.—Cayetano Martínez.—Meliton Martínez.

Resúmen de votos emitidos en esta Sección en el tercer día de votación,

para la eleccion de Diputados á Córtes y candidatos que los han obtenido.

D. Domingo Jesús Francos, 447.
D. Claudio Moyano, 447.
D. Eusebio Fernandez Velasco, 394.
D. Santiago Lirio, 390.
D. Cipriano Rivas, 305.
D. José Moyano, 226.
D. Tomas Queipo, 11.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de esta Seccion, certifican de la exactitud y veracidad del precedente resúmen. Villalon 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Domingo Garzon.—Secretarios escrutadores, Francisco Reoyo.—Eduardo Lopez—Cayetano Martinez.—Meliton Maroto.

TERCERA SECCION.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Victoriana Ornalgal del Rio, natural de esta Ciudad, de diez y seis años, hija de Gabriel y Victoriana, difuntos; la cual falleció por sumersion en el río Pisuerga de esta Capital, sin disposicion testamentaria; para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en los autos que se instruyan sobre dicho abintestado por la Escribania del infrascrito. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Mariano Rodriguez Guerrero.—Por mandado de Su Señoría, Pedro M. Sanchez.

Núm. 1.196.

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que D. Carlos Sanchez Conejo, vecino de esta ciudad, habitante en la casa número veintiseis de la calle del Obispo, ha acudido á este Juzgado solicitando que se le declare con derecho ha ser incluido en las listas electorales de este distrito por estarlo en las del de la Nava del Rey.

En su consecuencia se hace notorio por el presente edicto á fin de que dentro del término de veinte dias, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda hacerle la oposicion que se considere procedente.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan del Pueyo.—Por mandado de su señoría, Baltasar de Llanos Gonzalez.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera Instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del escribano que refrenda, se ha incoado expediente de

utilidad y necesidad, á instancia del Procurador D. Marcelo del Rio, como curador ad-liten de los menores Andrés Sanahuja del Rio y su esposa Felisa Cuerva, así como de Baldoiera Cuerva, que lo es de Juan Taboada Perez, todos vecinos de esta Ciudad, para proceder á la subasta de una casa perteneciente á las referidas Felisa y Baldoiera Cuerva, situada en el casco de la misma y su calle del Caballo de Troya, antes de la Valseca número veinte y dos modernos, la cual ha sido tasada en diez y nueve mil ochocientos sesenta reales, de la que se deducirán las cargas á que esté afecta; y estando señalado su remate para el dia quince de Abril próximo y hora de las once de la mañana en las salas Consistoriales he acordado se haga notorio por medio de los oportunos edictos.

Dado en Valladolid á trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero. Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital y su partido.

Gago saber: Que para hacer pago á Don Francisco de la Cantolla y Garcia, vecino de Riotuerto, como cesionario del crédito, importante la cantidad de doscientos cuarenta mil reales que el cedente D. Manuel Gomez Arche, de esta vecindad, le tenía prestados por escritura pública hipotecaria á su vecino Don Domingo de las Pozas Valle, habiéndosele embargado á este por la via ejecutiva, entre dichos bienes, lo ha sido una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle del Doctor Cazalla, señalada con el número ocho moderno, linda por la derecha, conforme se entra, con otra de Don Gregorio Manso, por la izquierda con otra de su propiedad, señalada con el número diez, y por el testero, con patio perteneciente al mismo dueño. Cuya casa ha sido retasada por el tercer perito, elegido por la suerte, en la cantidad de doscientos veinte y seis mil ochocientos reales; tipo que ha de servir de base para la subasta pública, que ha de verificarse el dia nueve de Abril, mes próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas Consistoriales de esta Capital; pues por auto dictado en el dia de ayer, en el expediente ejecutivo, así lo tengo acordado.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S.ª, Saturnino Sandoval.

CUARTA SECCION.

Núm. 1.158.

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 11 del actual dice á esta Administracion lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 de Febrero último la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr: He dado cuenta á la Rei-

na (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general con el fin de imponer contribucion industrial á los espendedores de máquinas para coser que no tienen aplicacion expresa en las tarifas vigentes. En su consecuencia y en vista del fomento que esta industria ha tomado en la península y de los distintos informes obtenidos sobre el particular, se ha servido mandar S. M. conformándose con lo propuesto por V. S., que se adicione á la clase 5.ª de la Tarifa número 1.º bajo el renglon ó epígrafe de «Dueños ó espendedores de máquinas para coser.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que esta Direccion General traslada á V. S. para que la tenga presente y se hagan en caso, las convenientes adiciones en la Matricula del Subsidio.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la Provincia para conocimiento de los Alcaldes y demás individuos á que la misma se refiere.

Valladolid 12 de Marzo de 1867.—Juan José Egozque.

Núm. 1.182.

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de Valladolid.

La Direccion general de Impuestos Indirectos ha comunicado á esta Administracion con fecha 5 del actual la Real orden siguiente.

•Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 7 de Febrero último la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido por esa Direccion general á consecuencia de una instancia elevada á la misma por varios vecinos del pueblo de Villanueva del Rosario, en solicitud de que se les escluya del repartimiento de Consumos de Antequera, en atencion á que no teniendo como no tienen casa abierta en las labores ó tierras que cultivan en el término municipal de esta Ciudad, no debian ser incluidos en él á tenor de lo dispuesto en el artículo 221 párrafo 3.º de la vigente Instruccion de Consumos; y

Considerando que, según resulta de este expediente, estos vecinos de Villanueva del Rosario, son terratenientes de porciones de tierras enclavadas en diferentes puntos del término municipal de Antequera, á donde acuden periódicamente con el objeto de cultivarlas sin que ellas hagan el menor consumo:

Considerando que, por consecuencia del vicio de que adolece el reparto de Consumos de Antequera á estos hacendados forasteros se les incluye en el vecinal, no por los consumos que hicieron en sus labores, sino porque el reparto está basado sobre la estension del territorio:

Considerando que necesariamente este sistema ha de producir una duplicidad de derechos á todas luces en junta, pues que esta contribucion no debe gravar sobre la finca que produce el fruto, sino sobre las especies sujetas al impuesto:

Que según el artículo 11 de la ley vigente de presupuestos, el Ayuntamiento de Antequera puede comprender en su reparto á los vecinos del mismo por los consumos que impone

hechos en las labores de las tierras, pero no á los vecinos de otros pueblos cuando estos no tengan casa abierta por mas de treinta dias; y finalmente que esta medida ha ocasionado y ocasiona graves perjuicios, no solo á los vecinos del pueblo de Villanueva del Rosario, sino tambien á los de otros pueblos que se hallan con respecto á Antequera en las mismas condiciones; S. M., de conformidad con el dictámen de la Asesoria general de este Ministerio y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que sean eliminados de los repartos de Consumos de Antequera todos los terratenientes y hacendados forasteros que no tengan casa abierta mantenida á su costa por mas de 30 dias según lo dispuesto en el citado artículo 221 de la Instruccion de Consumos, devolviéndoles todas las cantidades que se les hayan exigido en los repartos de aquella Ciudad en que fueron indebidamente incluidos:

2.º Que comprendiendo solo en el reparto de Antequera á sus vecinos, se adopte como base para graduar sus consumos y los derechos que deben satisfacer, los que se calculen que causen los trabajadores y ganados que se empleen en cada unidad de tierra de labor, pero incluyendo siempre á los hacendados forasteros; y

3.º Que esta disposicion se circule y publique á fin de que sirva de regla general en los casos de igual naturaleza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado á V. S. con iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1867.—P. S.—Tomas Bordallo.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para el debido conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de la misma, que lo tendrán en cuenta en todos aquellos casos que ocurran para la formación de los repartos del impuesto de consumos.

Valladolid 16 de Marzo de 1867.—El Administrador, Juan José Egozque.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.170.

Ayuntamiento Constitucional de Villavicencio.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para arrendar en pública subasta todos los derechos de consumos con la esclusiva en su venta, para el año económico de 1867 á 1868, en general ó parcialmente, ha acordado anunciarlo al público, señalando para su remate el dia 14 del próximo Abril y para el segundo en su caso el dia 21 del mismo á las diez de sus respectivas mañanas, en el sitio de costumbre, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que se publicará en el acto de los remates.

Villavicencio y Marzo 12 de 1867.—El Alcalde, Francisco Rodriguez. El Secretario, Alejandro Gil Ladron de Guevara.

Núm. 1.186.

Ayuntamiento Constitucional de Bocigas.

Autorizado competentemente por el Señor Gobernador este Ayunta-

miento, para arrendar en pública subasta, todos los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, para el año económico de 1867 á 1868, ha acordado anunciarlo al público, señalando para su remate el día catorce del próximo mes de Abril á las once de sus respectivas mañanas en la Sala Consistorial del mismo, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y se publicarán en el acto de los remates.

Bocigas 16 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.—Por su madado, Tomas Pollo, Secretario.

Núm. 1.185.

Ayuntamiento Constitucional de Tamariz.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de la riqueza de este distrito municipal, se halla de manifiesto, por el término que marca la ley, en la Secretaria de Ayuntamiento, para oír de agravios al que crea citarlo.

Tamariz y Marzo 17 de 1867.—El Alcalde, Juan Andrés Ruiz.

Núm. 1.189.

Ayuntamiento Constitucional de Aldea de San Miguel.

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del año económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír y resolver las reclamaciones de agravios que hubiere en dicho apéndice, pues pasado aquel término, no serán oídas.

Aldea de San Miguel 16 de Marzo de 1867.—El Presidente, Manuel Gomez.—P. A. D. A., Pedro Gutierrez.—Secretario.

Núm. 1.163.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El día 29 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la villa de Pedrajas d. S. Esteban y bajo la presidencia del Alcalde, la subasta de 130 piezas de madera, procedentes de pinos raídos por el viento en el pinar de los propios del referido pueblo, sirviendo de tipo la cantidad de ciento diez y ocho escudos, setecientas milésimas en que han sido apreciadas.

El expediente y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento con la anticipacion debida.

Valladolid, 12 de Marzo de 1867.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Núm. 1.172.

Ayuntamiento Constitucional de Matapozuelos.

En el camino que conduce desde Matapozuelos á Villalba de Adaja, ha sido

encontrado un buey cebon, gallego, de pelo rojo oscuro, cornigruoso y bareado, el cual se halla depositado por disposicion del Alcalde que suscribe.

La persona que se crea con derecho á dicha res, puede presentarse, y justificando su legitimidad y abonando los gastos de manutencion y demás que ha causado, le será entregado; y de no hacerlo en el término de 50 dias, se acordará su venta en pública licitacion.

Matapozuelos 12 de Marzo de 1867.—El Teniente Alcalde, Marcelino Gonzalez Saez.

Núm. 1.180.

Ayuntamiento Constitucional de Serrada.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que la obtenia, con la dotacion anual de doscientos veinte escudos, siendo cargo del que la obtenga la formacion de repartimientos, cuentas, expedientes de consumos y demás negocios de la Municipalidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Serrada 14 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Felipe Moyano.—El Secretario interino, Lucas Ortiz.

Núm. 1.126.

Ayuntamiento Constitucional de Villafrades de Campos.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, comprende la asistencia á todos los vecinos y residentes; la dotacion consiste en 200 fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre por medio de repartimiento. Ademas cobrará los honorarios que devengue en los casos de golpes de mano airada cuando haya persona responsable á las costas.

Los que gusten aspirar á obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde el día de la insercion en el *Boletín oficial* de la Provincia; si se presentase alguna solicitud por facultativo que abraza la facultad de Medicina y Cirugia será preferida á la de Cirujano.

Villafrades de Campos 5 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Rogelio Escobar.—El Secretario, Sandalio Ramos Rodriguez.

Núm. 1.158.

Ayuntamiento Constitucional de Tudela de Duero.

En los dias 24 y 31 del corriente mes, desde las diez de sus respectivas mañanas en adelante, se verificarán en las casas consistoriales de esta villa con la competente autorizacion, los arriendos de los derechos que con la libertad en las ventas, devenguen en el próximo año económico de 1867 á 1868, los artículos de consumo que á continuacion se expresan, y tipos de tasacion que á cada uno se designan, á saber:

Ramo de carnes, 1.296 escudos 990 milésimas.

Idem de aceite de oliva, 336 escudos 800 milésimas.

Idem de jabon duro y blando, 71 escudos 700 milésimas.

Idem de aguardiente y licores, 162 escudos.

Idem de aguardiente, aceite, jabon y carnes, del agregado Herrera de Duero, 36 escudos 200 milésimas.

Total de todo, 903 escudos 690 milésimas.

A los tipos arriba consignados, se aumentarán precisamente los recargos que para atenciones municipales y provinciales están autorizados y que legalmente se autorizan, con mas el 3 por 100 sobre ambos totales para premio de cobranza.

Las condiciones que han de regir en las subastas, constan en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal, para conocimiento de los que intenten ser licitadores.

Tudela de Duero, Marzo 9 de 1867.

—El Alcalde, Francisco Alvarez.—Faustino Sancho, Secretario.

Núm. 1.174.

Ayuntamiento Constitucional de Villavieja.

Con la competente autorizacion del Sr. Administrador de Hacienda pública de la Provincia, la Junta pericial tiene formado el padron de riqueza, inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, que ha de regir en el año próximo económico de 1867 á 1868 sobre el que na de recaer la derrama del cupo que por territorial corresponda al mismo.

Y presentado al Ayuntamiento que presido, acordó se espusiese de manifiesto en la Secretaria del municipio por término de ocho dias, desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro del cual puedan enterarse de el los contribuyentes y presentar las reclamaciones que les convenga en dicha secretaria; pues transcurrido dicho periodo sin verificarlo no serán oídos los reclamantes. Lo que se anuncia al efecto indicado.

Villavieja 12 de Marzo de 1867.—El A. C., Calisto Medrano.—El Secretario de Ayuntamiento, José Cano

Núm. 1.190.

Ayuntamiento Constitucional de Cubillas de Santa Marta.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, sobre que ha de girarse la derrama de la contribucion territorial correspondiente al mismo, en el próximo año económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente, para oír de agravios, á los que justifiquen estarlo, no siendo admitidas las reclamaciones que fuera de este término se presentasen.

Cubillas de Santa Marta, y Marzo 16 de 1867.—El Alcalde, Esteban Fernandez.—El Secretario, Guillermo Diez.

CRÉDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en el arti-

culo 43 de sus estatutos, ha acordado citar segunda vez á la general de accionistas, en virtud de no haber tenido efecto, por la falta de individuos y acciones bastantes, la que debió celebrarse el día 25 de Febrero último.

La Junta tendrá lugar el día 24 de Abril próximo, á las siete de la noche, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad; y de conformidad con lo prevenido en el art. 43 ya citado, quedará constituida legalmente, cualquiera que sea el número de individuos y acciones que á ella concurran, continuando hasta terminar la deliberacion de cuantos asuntos abraza la presente convocatoria.

La Junta se ocupará:—Del examen y aprobacion del último ejercicio social, que finalizó en 31 de Diciembre de 1866.

Del nombramiento de un individuo de la Junta de Gobierno.

Y de cualquier proposicion que se formule, bien sea por la espresada Junta de Gobierno ó por los accionistas; con los requisitos establecidos en el art. 46 de dichos estatutos, que sea presentada dentro del término que el mismo señala, y no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para tener derecho de asistencia á la Junta es indispensable poseer 20 acciones por lo menos de la Sociedad; la cual se justificará depositando estas en la caja social quince dias antes del señalado para la reunion de aquellas; (artículo 37 de los estatutos) advirtiendo que solamente se admitirán las que hayan satisfecho el 9.º dividendo pasivo.

Cada 20 acciones dan derecho á un voto, pero nunca excederán de 10 los que emita un mismo individuo cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Podrá, sin embargo, ejercer el derecho de aquellos accionistas que le hayan encargado su representación, siempre que no exceda por cada representado de los 10 votos que van designados (art. 38).

La Caja al recibir las acciones, espedirá un resguardo provisional y nominativo, en el que se espresará el día en que se verifique el depósito; (artículo 37) este resguardo deberá ser presentado en la Secretaria de la Sociedad, y esta en vista de él, estenderá la credencial correspondiente, que recogerá el interesado, entregándola á su entrada en la Junta.

Lo que se anuncia al público, de conformidad á lo dispuesto en el art. 41 de los estatutos, á fin de que llegue á noticia de los Sres. accionistas para los efectos oportunos.

Valladolid 16 de Marzo de 1867.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

PRONTUARIO MÉDICO DE QUINTAS.

Por el Doctor D. Pascual Pastor cátedrático en la Universidad de Valladolid.

QUINTA EDICION.

Este libro, tan útil á los Médicos y á los interesados en las quintas, se vende á 18 rs. en las librerías de los Sres. Rodriguez y Nuevo, y en casa del autor, calle de Orates, núm. 2, se mandará certificado si se reciben 20 reales ó 44 sellos.

Se regalará el *Boletín Médico de Quintas* de este año (que aparecerá pronto) al que compre el Prontuario.

(3.—5.)

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañía. Calle de la Victoria, 24.